



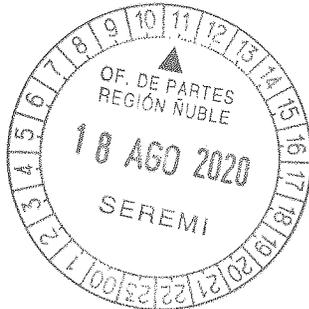
REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE

ORD. N°: 508 /

ANT.: Estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de Quirihue"

REF.: Estudio de Actualización Plan Regulador Comunal de Quirihue Inicio Procedimiento Evaluación Ambiental Estratégica

ADJ.: Documento de Inicio EAE Actualización PRC Quirihue



Quirihue, 24 de julio de 2020.

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE

A : SR. PATRICIO CAAMAÑO VIVEROS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N°32 de fecha 17.08.2015 del Ministerio del Medio Ambiente – D.O. del 04.11.2015, en adelante Reglamento EAE, el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable. Una copia de dicho acto será remitida al Ministerio del Medio Ambiente.
- En cumplimiento a lo antes referido, adjunto remito a UD. Copia del Decreto Alcaldicio N°1030 de fecha 01 de 07 de 2020, por medio del cual se ha dispuesto el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización Plan Regulador Comunal de Quirihue.
- Para el fiel cumplimiento del proceso EAE, se solicita orientación y pronunciamiento respecto al modo y/o método para llevar a cabo los procesos de participación ciudadana y trabajo con OAE.

Lo anterior, a objeto que vuestro organismo efectuó el análisis de dichos antecedentes acorde a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento EAE.

Saluda atentamente a UD.,



*Richard Iribarra Ramírez*  
RICHARD IRRIBARRA RAMÍREZ  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE

Distribución:

- La Indicada
- Archivo SECPLAN
- Archivo Municipal.



Quirihue, 01 de julio de 2020.

**DECRETO N° 1030 /**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
2. El DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. El DS (V. y U.) N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. La Ley N°19.300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010.
5. El Decreto N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante D.A. N° 2843 de fecha 04.12.2019 se aprobó el contrato para la ejecución del estudio "Modificación del Plan Regulador Comunal de Concón, Actualización Plan Regulador Comunal de Quirihue.
- Que el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
- Que la antedicha disposición específica igualmente los contenidos del acto administrativo del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

**DECRETO:**

**1° Iníciase** el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del instrumento de planificación territorial denominado "**Actualización Plan Regulador Comunal de Quirihue**", mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

**INTRODUCCION**

La Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE) corresponde a un instrumento de gestión ambiental, cuyo objetivo, es orientar e identificar tempranamente las consecuencias de las decisiones territoriales. En particular, la EAE interactúa sobre la base de las decisiones de planificación y gestión establecidas en políticas y planes, mediante la incorporación temprana de criterios y objetivos ambientales que permitan incluir las temáticas o consideraciones ambientales del desarrollo sustentable. En esencia, la EAE es una herramienta metodológica que permite contextualizar una visión de futuro, contribuyendo así, a reflexionar sobre modelo territorial que ampara la coherencia del proceso de evaluación en temáticas de sustentabilidad urbana territorial.

En Chile, la aplicación de la EAE queda sujeta a la actualización de la Ley N° 19.300, modificada por la Ley N°20.417 del año 2010 promulgada por el Ministerio de Medio Ambiente, específicamente según lo establecido en el Artículo 7° bis de dicha normativa. En tanto, la metodología de aplicación queda establecida por el Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica (REAE), promulgado por Decreto N°32 al año 2015 y, una serie de documentos metodológicos realizados por el Ministerio del Medio Ambiente.

Cabe señalar que, dado el contexto mundial asociado a la pandemia del COVID19 y, las medidas o acciones que se han tomado en el país para disminuir el riesgo potencial de contagio, es que el presente estudio, ha tenido que reestructurar la metodología asociada a los "Talleres con Órganos de la Administración del Estado" y aquellas instancias de Participación Ciudadana. En este sentido,



## Objeto de evaluación

El objeto de evaluación corresponde a la decisión, por parte del Municipio de la comuna de Quirihue, de actualizar su Plan Regulador Comunal, puesto que el instrumento vigente, no permite dar respuesta a diversas problemáticas asociadas al desarrollo de procesos urbanos, y, a las dinámicas de crecimiento poblacional y habitacional que se han desarrollado en la comuna, sobre todo desde terremoto del 2010 y, la creación de la Región del Ñuble, puesto que la comuna pasó a ser Capital Provincial de la Provincia del Itata.

## Ámbito de aplicación territorial y temporal

El ámbito de aplicación territorial del instrumento, corresponde al territorio comunal, específicamente el área definida en el Límite Urbano vigente, espacio que concentra la consolidación urbana en torno al área fundacional céntrica y, que ha comenzado un proceso de expansión urbana a través de los principales ejes. Por lo demás, cabe señalar que el ámbito del instrumento de planificación es de escala comunal, el cual se encuentra definido en el artículo 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

La Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue, considera un horizonte temporal de planificación de 10 años, independiente del desarrollo de modificaciones menores o enmiendas que puedan desarrollarse posterior a la aprobación del instrumento.

## IDENTIFICACIÓN DE POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD

A continuación, se establecen aquellas políticas de carácter territorial que poseen incidencia en temáticas territoriales que inciden en el ámbito de la “sustentabilidad urbana” y, que por tanto, permiten identificar elementos normativos o de gestión que pueden incidir o contribuir en la formulación y proceso de elaboración de la EAE de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue.

Tabla 1 Identificación de condicionantes institucionales

NORMATIVA	JUSTIFICACIÓN	INCIDENCIA - VINCULACION
<b>Política Nacional de Desarrollo Urbano</b>	Corresponde a un documento orientativo que debe ser considerado en la planificación y gestión de los centros urbanos y entidades menores. Establece las siguientes los siguientes ámbitos temáticos (cada uno con objetivos y principios): Integración Social, Desarrollo Económico, Equilibrio Ambiental, Identidad y Patrimonio e Institucionalidad y gobernanza.	Incidencia directa de carácter Nacional, no vinculante
<b>Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)</b>	PROT Bío Bío, comenzó a elaborarse durante el año 2016, nace desde la Estrategia Regional de Desarrollo y expresa a nivel de la distribución física en los territorios, el destino y el uso del espacio físico. Ambos, ERD y PROT, son complementarios y constituyen la planificación maestra a largo plazo de la región	Incidencia directa de carácter Regional, indicativo
<b>Política de Suelo para la Integración Social Urbana (propuesta)</b>	Si bien el documento se encuentra en estado de “propuesta”, se considera relevante el tratamiento de la temática para efectos de la presente Actualización, en específico la temática asociada a: equidad urbana e integración social en un contexto de desigualdad y regeneración urbana.	Incidencia directa de carácter Nacional, no vinculante
<b>Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030, Región del Bío Bío (ERD Bío Bío)</b>	Corresponde a un instrumento actualizado que establece el reto de implementar los conceptos del desarrollo sostenible en el bienestar de sus habitantes, establece imágenes objetivo que podrán orientar las líneas temáticas en este estudio. Cabe señalar que, la ERD Bío Bío, se elaboró el año 2015, fecha en donde aún no existía oficialmente la Región de Ñuble, sino que esta era una de las 4 provincias de la Región. Sin embargo, va estaba en proyección la nueva región. por lo que	Incidencia directa de carácter Regional, no vinculante



NORMATIVA	JUSTIFICACIÓN	INCIDENCIA - VINCULACION
	la ERD Bío Bío consideró a la provincia de Ñuble dentro de su estrategia, contemplando la futura separación	
<b>Estrategia Regional de Desarrollo Región de Ñuble 2020-2028 (En Proceso de Elaboración)</b>	La Estrategia Regional de Desarrollo de Ñuble (ERD Ñuble), se encuentra actualmente en la etapa final de elaboración, la desarrolla la Universidad de Chile a través de su Instituto de Asuntos Públicos, al adjudicársela mediante licitación pública realizada el año 2019.	Incidencia directa de carácter Regional, no vinculante
<b>Plan de Desarrollo Comunal PLADECQ QUIRIHUE</b>	Instrumento de gestión e inversión comunal que presenta los principales lineamientos, estrategias, diagnósticos y problemáticas a priorizar.	Incidencia directa de carácter comunal, vinculante

Fuente: Elaboración Propia, 2020

## OBJETIVOS AMBIENTALES

A continuación, se detallan los Objetivos Ambientales descritos en coherencia con la denominada "Tríada de la Sustentabilidad", a partir de la cual, se establece un desarrollo conjunto y complementario entre sus tres pilares: ambiental, social y económico. De esta forma, se espera apoyar el proceso de técnico-metodológico de la EAE, incorporando así, las temáticas de sustentabilidad urbano-ambiental en el proceso de planificación territorial asociado a la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue.

### ***Objetivo General***

Orientar la formulación de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue incorporando las consideraciones ambientales del desarrollo urbano sustentable en el territorio a intervenir.

### **Objetivo Específico Ambiental**

**Fomentar** la optimización del uso de suelo urbano, favoreciendo el proceso de consolidación urbana en áreas de baja ocupación y densidad, evitando la proliferación de asentamientos en áreas de riesgo.

**Resguardar** los elementos de valor natural que aportan servicios ecosistémicos al área urbana, reconociéndolos como parte del patrimonio paisajístico e identitario de los habitantes de la comuna.

### **Objetivo Específico Social**

**Propender** el desarrollo de usos de suelo mixtos, favoreciendo procesos de consolidación urbana - al interior del área urbana de Quirihue - que permitan acceder a bienes y servicios, mejorando así, la accesibilidad y cobertura a equipamiento e infraestructura.

**Mejorar** las condiciones de conectividad y accesibilidad favoreciendo la incorporación de alternativas de movilidad que, mediante el rediseño del espacio vial urbano y la incorporación de temáticas asociadas al desplazamiento no motorizado, favorezca la calidad de vida urbana Quirihuana.

**Generar** alternativas de desarrollo residencial en espacios no consolidados, favoreciendo procesos de compactación, utilización de espacios centrales subutilizados en áreas que se favorezcan de las condiciones que emanan de la centralidad urbana.

### **Objetivo Específico Económico**

**Promover** que el desarrollo de actividades productivas que sean compatibles con el desarrollo sustentable del territorio comunal evitando la generación de externalidades negativas sobre la comunidad y el medio ambiente.

**Promover** el desarrollo de usos de suelo mixtos que favorezcan el desarrollo de centralidades urbanas que otorguen oportunidades de abastecimiento y generación de empleo local para la comunidad Quirihuana.



se plantean actividades que serán realizadas de manera remota o virtual, evitando así, la generación de aglomeraciones y el contacto entre personas, mitigando la propagación del virus.

A continuación, se detallan los contenidos que hacen referencia a los literales del artículo 14 del REAE, los cuales, determinan el Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en su Etapa de Diseño del Instrumento de Planificación de nivel comunal – Plan Regulador Comunal de Quirihue.

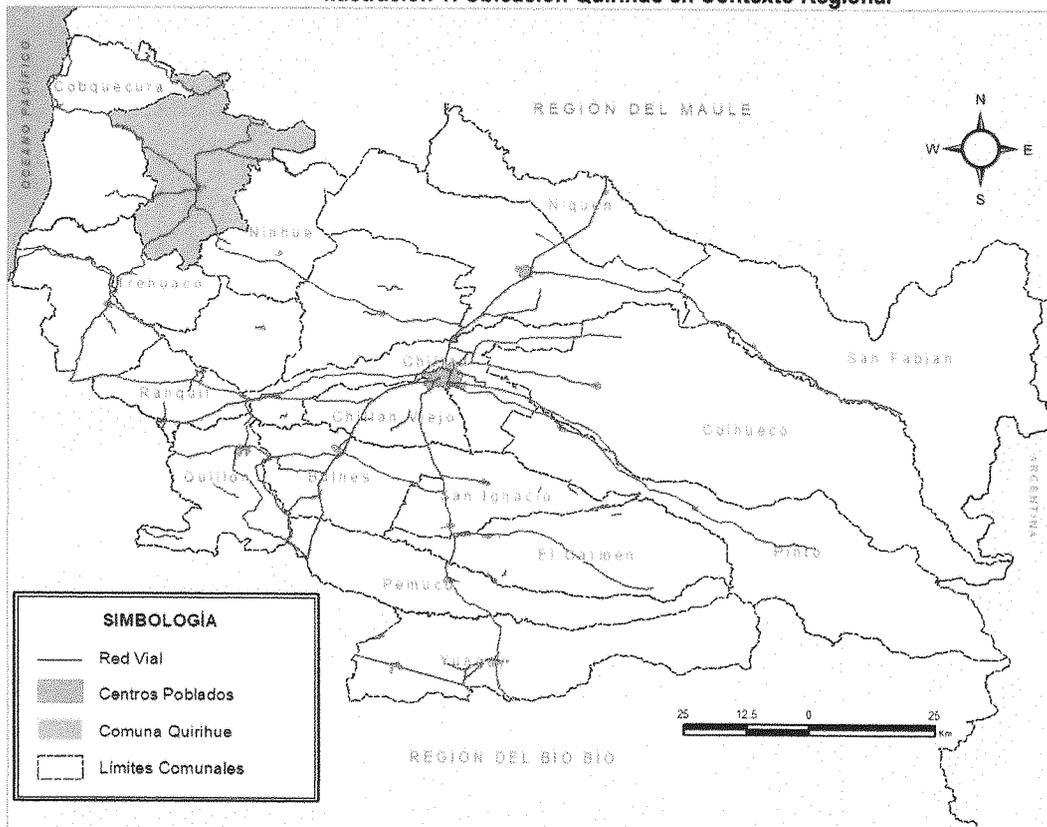
## MARCO GENERAL ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL QUIRIHUE

### *Antecedentes Generales*

La comuna de Quirihue se ubica en el sector noreste de la región de Ñuble, distanciada a unos 72 kilómetros de Chillán capital regional, a 82 kilómetros al norte de Concepción (capital regional de Bío Bío) y a 398 kilómetros al sur de Santiago (capital nacional). Limita al norte con Cauquenes, región de Maule, al oeste con Cobquecura, al sur con Trehuaco y al este con Ninhue.

La comuna en estudio, es parte de las 21 comunas que conforman la Región de Ñuble, y capital de la provincia del Itata<sup>1</sup>. El territorio comunal se desarrolla en su mayoría en la Cordillera de la Costa. La ciudad se emplaza en las faldas del Cerro Coiquén, la mayor altitud de la provincia de Itata.

Ilustración 1: Ubicación Quirihue en Contexto Regional



Fuente: Elaboración propia, 2020.

En cuanto al crecimiento urbano, la comuna de Quirihue ha experimentado procesos de expansión y dispersión urbana dada la dinámica del crecimiento poblacional y el desarrollo de un proceso de demanda habitacional que ha dado origen, por una parte, a la construcción de nuevos conjuntos de viviendas de alta densidad, y por otro lado, a la subdivisión de lotes y ocupación “espontánea” e irregular en sectores periurbanos de la ciudad. En este contexto, la comuna presenta diversas problemáticas urbanas vinculadas a; incompatibilidad de usos de suelo entre actividades urbanas, accesibilidad y movilidad, déficit de bienes y servicios (equipamientos), ocupación en áreas de riesgo, entre otras.

En este sentido, el Plan Regulador Comunal - publicado en el diario oficial el año 2007 - se encuentra obsoleto frente al desarrollo de nuevas dinámicas urbanas que experimenta la comuna, específicamente frente a las problemáticas vinculadas con el crecimiento de la zona urbana. En efecto, según el censo abreviado del año 2017, la ciudad de Quirihue concentra un 81,7% de la población urbana de la comuna, mientras el área rural, descendió su población, alcanzando solo un

<sup>1</sup> Ley 21.022, del 6 de septiembre de 2018, crea en el área de la provincia de Itata, la comuna de Quirihue, en la región de Ñuble.



18,3% de la población comunal. Esta tendencia, a la concentración en el área urbana, se ha ido incrementando con los años, desarrollándose un fenómeno lento pero continuo de migración campo-ciudad que presiona el crecimiento de la ciudad de Quirihue

### **Fines y metas de planificación**

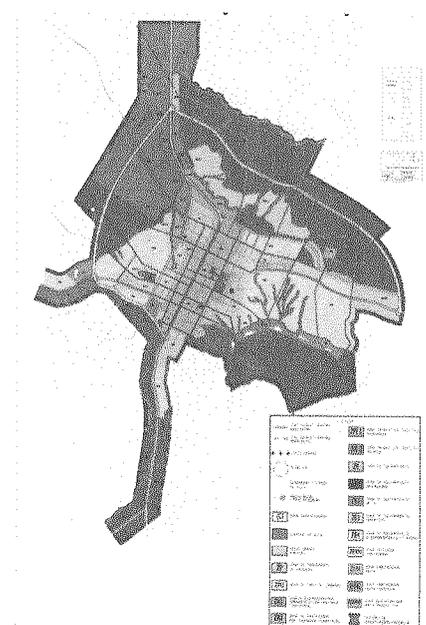
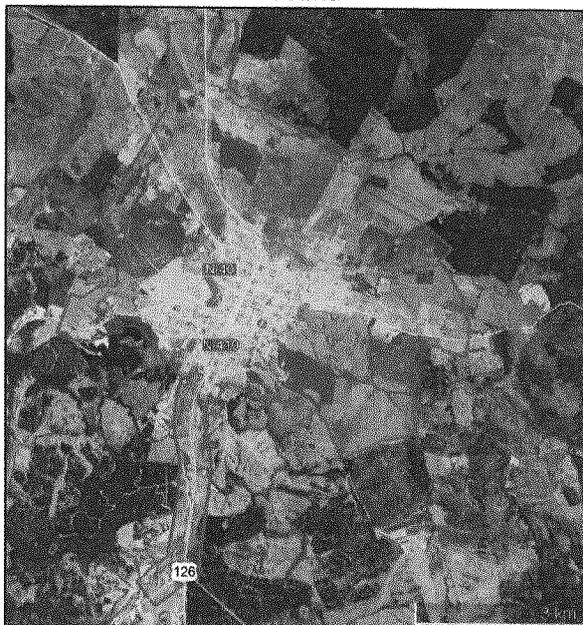
El Objetivo General de la actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue, es desarrollar un instrumento de planificación de nivel comunal que permita responder a las dinámicas del desarrollo urbano que se han generado en la comuna, respondiendo así al proceso de crecimiento y demandas territoriales por parte de la población, en específico a; las necesidades socio-urbanas por mayor diversidad y escala de equipamientos y servicios, a conflictos y externalidades generados desde la ocupación territorial e incompatibilidad de usos de suelo, ocupación en zonas de riesgo y cambios de usos de suelo rural (art.55), incompatibilidad entre la industria agro-productiva, entre otras a identificar en el proceso.

Por lo demás, la actualización del documento, permitirá incorporar las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable mediante la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, proceso que se incorporó al año 2010 y, que por tanto, deja obsoleto al PRC vigente en esta temática

### **JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAN**

La actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue, tiene como fin, abordar desde la perspectiva del ordenamiento del territorio y la planificación urbana sustentable, aquellos problemas y conflictos derivados de una condición de presión sobre usos de suelo urbanos puesto que, el actual PRC (aprobado al año 2007<sup>2</sup>), ha quedado obsoleto en términos de regulación y desarrollo de temáticas que permitan dar solución a la dinámica territorial que se ha desarrollado en la comuna, sobre todo después del terremoto del 2010.

**Ilustración 2: Proceso de urbanización – PRC Vigente**  
**Límite Urbano – Proceso de Consolidación Urbana**      **PRC Vigente**



Fuente: Elaboración propia en base a I. Municipalidad de Quirihue, 2020.

Así mismo, la actualización del IPT, debe propender hacia la regulación y ordenamiento territorial de la actual área urbana en base al proceso de consolidación del espacio de características suburbano y, la regulación del Área Urbana consolidada en el proceso de ordenamiento territorial actualizado.

En este sentido, la actualización del PRC de Quirihue, puede generar nuevas afectaciones de utilidad pública (apertura o ensanche de vial), generación de nuevas zonas y definición de normas técnicas urbanas, proceso en el cual se incorpora la herramienta metodológica EAE en el marco de la ley N°19.300 y, Reglamento EAE N°32

<sup>2</sup> Aprobado mediante decreto alcaldía N° 646 con fecha 20/09/2007



## CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

En el presente apartado, se detallan los Criterios de Desarrollo Sustentable de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue, los cuales, se encuentran en estrecha relación con los objetivos anteriormente planteados.

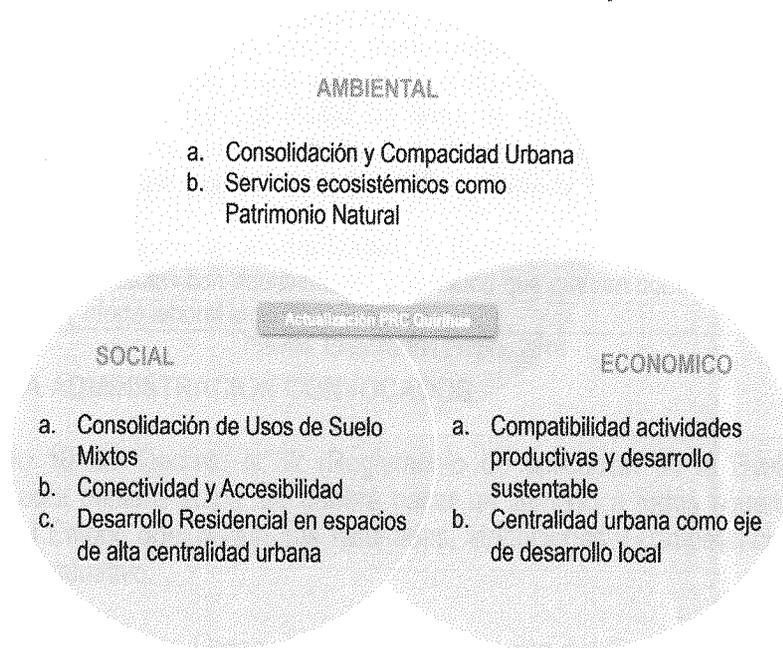
Tabla 2 Criterios de Desarrollo Sustentable

DIMENSIONES SUSTENTABILIDAD	CDS
Ambiental	<p><b>Consolidación y Compacidad Urbana</b> Promueve el desarrollo urbano compacto dentro del Límite Urbano establecido en la comuna, evitando la generación de procesos de dispersión y ocupación territorial al margen de la planificación, evitando así, la generación de asentamientos de población en áreas de riesgo.</p>
	<p><b>Servicios ecosistémicos como Patrimonio natural</b> Reconoce los elementos naturales de valor paisajístico que aportan servicios ecosistémicos al área urbana, reconociéndolos como parte del Patrimonio Natural dado su valor intrínseco y, por tanto, su aporte en la construcción identitaria de la comunidad Quirihuana.</p>
Social	<p><b>Usos de suelo Mixtos</b> Propende al desarrollo de usos de suelo mixtos, garantizando que el proceso de consolidación urbana, incorporando usos de suelos que permitan el desarrollo – o materialización - de bienes y servicios, equipamientos e infraestructura bajo estándares de accesibilidad y cobertura a nivel de barrio y ciudad.</p>
	<p><b>Conectividad y Accesibilidad</b> Favorece al desarrollo de soluciones que permitan mejorar los conflictos viales y saturación actual de la capacidad vial urbana, propendiendo al rediseño del perfil que, además, permita la incorporación de medios de desplazamiento no motorizados.</p>
	<p><b>Desarrollo residencial en espacios de alta centralidad urbana</b> Favorece el desarrollo de soluciones habitacionales en espacios de alta centralidad, evitando da dispersión urbana y la generación de asentamientos en espacios con baja accesibilidad a bienes y servicios.</p>
Económico	<p><b>Compatibilidad actividades productivas y desarrollo sustentable</b> Fomenta el desarrollo de actividades productivas que permita disminuir la fricción de usos de suelo por incompatibilidad entre asentamientos y, externalidades negativas de la misma actividad.</p>
	<p><b>Centralidad Urbana como eje de desarrollo local</b> Fomenta la complementariedad de usos de suelos mixtos. Permite el desarrollo de actividades locales que favorezcan la consolidación de centralidades urbana que entreguen oportunidades de abastecimiento y desarrollo económico local para la comunidad Quirihuana.</p>

Fuente: Elaboración Propia, 2020



### Ilustración 3 Tríada de la sustentabilidad aplicada



Fuente: Elaboración Propia, 2020

### IMPLICANCIA ALTERNATIVA DE DESARROLLO

Para esta Actualización no se plantean opciones de desarrollo, sino una propuesta definida para modificar el PRC vigente, producto de una solución específica que busca dicho cambio. No obstante, a continuación, se plantean implicancias medioambientales y de sustentabilidad urbana que tendrá esta Actualización.

Tabla 3 Implicancias Territoriales

DIMENSIONES SUSTENTABILIDAD	DETALLE
<b>Ambiental</b>	<p><b>Reconocimiento Servicios Ecosistémicos, mejor calidad de vida urbana.</b> La identificación y reconocimiento de los elementos de valor ambiental como parte de un sistema natural permitirá resguardar su función ambiental en base a los servicios ecosistémicos que aporta a los asentamientos (ej. Regulación térmica), mejorando la calidad de vida urbana de la población.</p> <p><b>Patrimonio Natural, construcción de identidad Quirihuana.</b> El paisaje comunal, aún mantiene una clara diferencia ente espacios urbanos y rurales, la vista panorámica desde de área urbana, permite reconocer elementos naturales <i>de borde</i> que forman parte del imaginario Quirihuano, es decir, el patrimonio natural, es parte de la identidad.</p>
<b>Social</b>	<p><b>Mejor cobertura y accesibilidad a bienes y servicios.</b> El desarrollo de usos mixtos, permitirá que aquellos espacios urbanos sin consolidar, promuevan un sistema urbano que complemente las funciones residenciales con la demanda por bienes y servicios, lo que permitirá generar mayores oportunidades que mejoren la calidad de vida urbana.</p> <p><b>Mejorar conectividad interna.</b> Como resultado de la redistribución del espacio vial urbano y, la entrega de soluciones o condiciones que permitan la incorporación de transporte no motorizado.</p> <p><b>Disminuir la dependencia funcional.</b> El desarrollo de usos mixto, permitirá disminuir la dependencia funcional con Chillán, puesto que el centro urbano de la comuna podrá mejorar su oferta actual de bienes y servicios.</p> <p><b>Escala humana.</b> Como resultado de procesos de compactación y centralidad urbana, la dimensión de la ciudad podrá propender al desarrollo de espacios que permitan generar condiciones de paseabilidad urbana.</p> <p><b>Disminución presión sobre área rural.</b> Como resultado de la Consolidación Centralidad urbana de los procesos de compactación dentro del límite urbano.</p> <p><b>Disminuir brecha de hacinamiento. Generar alternativas de desarrollo</b></p>



Tabla 6 Cronograma Proceso Actualización PRC Quirihue y Proceso de EAE

Meses	2020						2021					
	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	año 2021
<b>ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL QUIRIHUE</b>												
<b>ETAPA ELABORACION PLAN</b>												
Etapa I Diagnóstico Territorial												
Etapa II Formulación imagen Objetivo												
Etapa IV Aprobación Imagen Objetivo												
<b>ETAPA APROBACION PLAN</b>												
Acuerdos y Respuesta procesos PAC												
Etapa V Aprobación Anteproyecto												
Proceso 2.1.11*												
Aprobación y Promulgación Modificación*												
<b>PROCESO EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA</b>												
<b>Etapas I Diagnóstico y Diseño EAE</b>												
Documento de Inicio y Acto Administrativo												
Difusión del Inicio del Procedimiento												
Mesa de trabajo OAE (coordinación y consulta)												
Participación Ciudadana Etapa de Diseño												
Diagnóstico Ambiental Estratégico DAE												
Factores Críticos de Desarrollo												
Evaluación Ambiental Opciones de Desarrollo												
Indicadores de Seguimiento y Monitoreo												
Entrega Etapa I												
<b>Etapas II Anteproyecto e Informe Ambiental</b>												
Elaboración del Informe Ambiental (art 21)												
Entrega Etapa II												
<b>Etapas III Conclusión del Procedimiento</b>												
Resolución Final												
Distusión Pública Informe Final												

\*Corresponde a etapas que poseen tiempos asociados a procesos administrativos propios de los organismos revisores.  
 \*\*El Cronograma puede variar dada la contingencia nacional COVID19

Fuente: Elaboración Propia en base a Ajuste Metodológico, 2020.

2° Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Ñuble.

3° Publíquese un extracto del presente decreto Alcaldicio, en el Diario Oficial, sitio web municipal y diario o periódico de circulación masiva, acorde a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

**ANÓTESE/ COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CYNTHIA BASOALTO CALABRAN**  
**SECRETARÍO MUNICIPAL(S)**



**RICHARD IRRIBARRA RAMÍREZ**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE**

RIR/CBC/EJP/ejp.-

**Distribución:**

1. Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente Región de Ñuble
2. Secretaría Municipal
3. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
4. Control
5. SECPLAN
6. aRHCarpeta